



Misión: “Organismo público regulador del servicio del transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores.”

San Lorenzo, 19 de noviembre de 2025

Nota DGC N° 362/2025

Doctor
AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al Artículo N° 9, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a los efectos de comunicar la adjudicación del llamado **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DINATRAN**, en la modalidad de LPN - Licitación Pública Nacional, ID N° 465997.

Así mismo, comunicamos que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 83 del Decreto N° 2264/2024, el cual establece plazo de resolución del procedimiento, dicho incumplimiento fue por motivos ajeno a nuestra voluntad, teniendo en cuenta que hay una Comisión de Evaluación designado por la máxima autoridad de la convocante, y los mismos son funcionarios que prestan servicios en distintas dependencias de la Dinatran, y varios de ellos son comisionados para realizar tareas vinculadas a gestiones de la institución.

Se aclara además las innumerables actividades del Presidente del Consejo y Director Nacional, teniendo en cuenta que una de sus actividades es coordinar actividades con otras dependencias y autoridades, así como fomentar las relaciones de cooperación internacional, asegurar el cumplimiento de los convenios internacionales relacionados con el transporte terrestre y establecer las tarifas del transporte nacional e internacional, y definir las características técnicas de los vehículos para su habilitación, entre otras más.

Visión: “Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas, nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector.”





Misión: “Organismo público regulador del servicio del transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores.”

Señor Director, por lo expuesto más arriba, solicito respetuosamente la publicación de la primera etapa de adjudicación en el SICP, a sabiendas que, esta Convocante, asume la responsabilidad en forma exclusiva de los procedimientos de contratación que se lleven a cabo, de los actos administrativos que se deriven de los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscritos, de las cantidades y precios adjudicados, de la regularidad de los pagos efectuados, así como del control, seguimiento y ejecución de los contratos, conforme lo establece el Artículo 15 de la Resolución DNCP N° 230/2025.-

Atentamente,



Abg. Estela López de Valdéz
Directora General de la UOC
DINATRAN

Visión: “Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas, nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector.”